

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-0000 2181

Lima, 03 NOV 2010

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma.

Que, el numeral 2 del citado artículo 127, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Adicionalmente se precisa que los fedatarios pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, a través del Memorándum N° 189-092-00003372, recibido el 03 de noviembre de 2010, la Gerencia de Recursos Humanos del SAT solicita se designe como fedatario del SAT al señor César Eduardo Gonzáles Acosta, en tanto que, de acuerdo al Memorándum N° 187-092-00008107 de la Oficina de Secretaría General, se informa que dicho funcionario cumple con los requisitos dispuestos en la Circular N° 001-008-00000016 que aprueba las "Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del Servicio de Administración Tributaria SAT".

Estando a lo dispuesto por el literal c) del artículo 6 del Edicto N° 227;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir de la fecha, como Fedatario del Servicio de Administración Tributaria - SAT al señor César Eduardo Gonzáles Acosta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Saúl F. Barrera Ayala**  
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria